

ACUERDO NÚMERO 29-2003

Cambio de denominación de los Juzgados de Primera Instancia de Menores de todo el país

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (Decreto 27-2003 del Congreso de la República) regula una nueva organización de la jurisdicción de los Tribunales de Menores, creando con la debida separación las atribuciones que corresponden a los Juzgados de la Niñez y Adolescencia y de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal. Asimismo, establece que la Corte Suprema de Justicia deberá tomar las medidas que sean necesarias para la implementación de la misma.

POR TANTO,

Con fundamento en el artículo 156 de la Constitución de la República y en cumplimiento de las atribuciones que le asigna el inciso 1º. del artículo 170 de la misma,

ACUERDA:

Artículo 1. Los Juzgados de Primera Instancia de Menores de todo el país, se denominarán Juzgados de la Niñez y la Adolescencia, y de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal, a excepción de los Juzgados de Primera Instancia de Menores de la Ciudad de Guatemala, que se denominarán como a continuación se indican:

- a) El Juzgado Primero de Primera Instancia de Menores se denominará Juzgado Primero de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal;
- b) El Juzgado Segundo de Primera Instancia de Menores se denominará Juzgado Primero de la Niñez y la Adolescencia;
- c) El Juzgado Tercero de Primera Instancia de Menores se denominará Juzgado Segundo de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal;
- d) El Juzgado Cuarto de Primera Instancia de Menores se denominará Juzgado Segundo de la Niñez y la Adolescencia;

***Artículo 2.** Se amplía la competencia territorial del Juzgado de la Niñez y Adolescencia y de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal del municipio de Mixco, del departamento de Guatemala, que además de ese municipio ejercerá su competencia territorial en las zonas 11 y 19 de la Ciudad de Guatemala.

Salvo lo expresado en el párrafo anterior, la competencia territorial de los Juzgados que se indican en el artículo primero de este Acuerdo, es la establecida en Acuerdos 25-98, 30-98 y 21-2003 de esta Corte.

[NOTA: Este artículo fue modificado por el Acuerdo 14-2012 de la Corte Suprema de Justicia, en su artículo 1 que se lee así:

Artículo 1. Se modifica el artículo cuatro del Acuerdo número veinticinco guión noventa y ocho, modificado por el Acuerdo número veintinueve guión dos mil tres, ambos de esta Corte, el cual queda de la siguiente manera.

“Artículo 4. ... el Juzgado de Primera Instancia de la Niñez y Adolescencia y Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal del departamento de Chimaltenango, tendrá competencia para conocer de los casos de ese departamento y de los departamentos de Sacatepéquez y Sololá, a excepción del municipio de San Miguel Pochuta, departamento de Chimaltenango y de la Aldea Guineales del municipio de Santa Catarina Ix-tahuacán, departamento de Sololá.”]

***[NOTA: El Artículo 1 del Acuerdo 27-2013 organiza en pluripersonal el Juzgado de la Niñez y la Adolescencia y de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal del municipio de Mixco, departamento de Guatemala]**

Dichos tribunales tendrán las atribuciones contenidas en los artículos 104 y 105 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.

Artículo 3. El presente acuerdo empezará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América, Órgano oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Justicia, en Guatemala el treinta de julio de dos mil tres.

Carlos Esteban Larios Ochaita Presidente del Organismo Judicial y de la Corte Suprema de Justicia; Héctor Aníbal de León Velasco, Magistrado Vocal Segundo; Otto Marroquín Guerra, Magistrado Vocal Tercero; Amanda Ramírez Ortiz de Arias, Magistrado Vocal Quinto; Carlos Alfonso Alvarez- Lobos Villatoro, Magistrado Vocal Sexto; Hugo Leonel Maul Figueroa, Magistrado Vocal Séptimo; Marieliz Lucero Sibley, Magistrado Vocal Octavo; Edgardo Daniel Barreda Valenzuela; Magistrado Vocal Décimo; Napoleón Gutiérrez Vargas, Magistrado Vocal Undécimo; Gerardo Alberto Hurtado Flores, Magistrado Vocal Duodécimo; Hilario Roderico Pineda Sánchez, Magistrado Vocal Décimo Tercero; Augusto Eleazar López Rodríguez, Magistrado Presidente Sala Primera de la Corte de Apelaciones del Ramo Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente; Wilevaldo Contreras Valenzuela, Magistrado Sala Segunda de la Corte de Apelaciones del Ramo Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente. Víctor Manuel Rivera Woltke, Secretario de la Corte Suprema de Justicia.